

22 de noviembre de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Bodegas Bilbainas, S.A. (en adelante "la Sociedad") comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Que en la reunión de Junta General de accionistas celebrada por la Sociedad BODEGAS BILBAINAS, S.A. en Primera Convocatoria, en la c/ Navarra, nº 1, Bilbao, el 21 de noviembre de 2017, previa su publicación en la página web de la Sociedad www.bodegasbilbainas.com, a partir del día 17 de octubre de 2017 hasta el día 21 de noviembre de 2017 inclusive; en el Boletín Oficial del Registro Mercantil desde el día 17 de octubre de 2017 y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 17 de octubre de 2017, todo ello de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos Sociales y el art. 5 del Reglamento de la Junta.

Previa redacción de la lista de asistencia confeccionada por el cotejo de las tarjetas de asistencia, asisten a la reunión 17 accionistas titulares de 2.638.062 acciones que representan el 94,43% del capital social y 3 accionistas debidamente representados titulares de 16.164 acciones que representan el 0,58% del capital social, estando por tanto entre presentes y debidamente representadas 2.654.226 acciones que representan el 95,01% del capital social. Preside la reunión D. Javier Pagés Font y actúa como Secretario y Letrado Asesor el que lo es así mismo del Consejo D. Fernando Calvo Arocena. Se acordó celebrar la reunión, acordándose por unanimidad los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social.

Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria) e Informe de Gestión todo ello en relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

1.1 Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2017.

1.2 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2017.

Se aprueban las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social, todo ello en relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. Se hace constar que las cuentas anuales aprobadas, son las auditadas.

Respecto al resultado que asciende a 2.479.419 euros de beneficio, se acuerda que se distribuya en la forma siguiente:

Bases de Reparto	Euros
Dividendos	545.472
Reserva voluntaria	1.933.947
Total	2.479.419

La presente Junta, propone la distribución del dividendo a todas las acciones en circulación con cargo a los resultados del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2017, en la forma siguiente:

Importes:

Importe Bruto por acción:	0,19530672 euros
Retención por acción (19%):	0,03710828 euros
Importe Neto por acción:	0,15819844 euros

Fecha de pago:

El pago será el día 14 de diciembre de 2017.

Forma de pago:

La operación se realizará a través de la entidad **SANTANDER INVESTMENT, S.A.**

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción de dicho dividendo se efectuará a través de las Entidades adheridas al Servicio de Anotaciones en Cuenta y de Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, Sociedad Unipersonal.

El presente punto Primero (1.1, 1.2 y 1.3) del Orden del Día, se aprueba por unanimidad, votándose separadamente los tres apartados.

A 31 de octubre de 2017, la sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros			
	Nº de Acciones	Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste total de Adquisición
Acciones propias a 31 de octubre de 2017	740	6,01	6,50	4.810

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

SEGUNDO.- Modificación de la categoría de la Consejera independiente de la sociedad Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud, que pasará a ser externa. Cese del Consejero de la sociedad D. Jaime Mariné Saludes y nombramiento como Consejera independiente de la sociedad a Dña. Teresa Goñi Beltrán de Garizurieta.

Como quiera que la Consejera independiente de esta sociedad Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud, fue nombrada como Consejera de esta sociedad el 15 de noviembre de 2005, cumpliéndose el plazo de doce (12) años a que hace mención el apartado i) del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el 15 de noviembre de 2017, se cree conveniente, a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, someter a la aprobación de esta Junta, el cambio de categoría de la citada Consejera, que pasará de ser independiente a ser externa.

Sometido a votación el cambio de categoría de independiente a externa de la Consejera Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud, se aprueba por unanimidad.

Asimismo, y dentro del presente punto Segundo del orden del día, se somete a la aprobación de esta Junta, el cese del Consejero ejecutivo de esta sociedad, D. Jaime Mariné Saludes, a quien se le agradecen los servicios prestados, aprobándose su gestión hasta esta fecha.

Sometido a votación el cese del Consejero ejecutivo D. Jaime Mariné Saludes y la aprobación de su gestión, se aprueba por unanimidad.

Asimismo, y dentro del presente punto Segundo del orden del día, se somete a la aprobación de esta Junta, el nombramiento como nueva Consejera de la sociedad con carácter de independiente y por un plazo máximo de cuatro (4) años, a Dña. Teresa Goñi Beltrán de Garizurieta, quien estando presente acepta, manifestando no incurrir en incompatibilidad legal.

Sometido a votación el nombramiento como Consejera independiente de la sociedad a Dña. Teresa Goñi Beltrán de Garizurieta, se aprueba por unanimidad.

TERCERO.- Modificación de los artículos 24 (Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento); 27 (Composición de la Comisión de Nombramientos) y 30 (Comisión de Retribuciones), todos ellos del Reglamento del Consejo.

Se somete a la aprobación de la Junta, la modificación de los siguientes artículos, todos ellos del Reglamento del Consejo:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Artículo 24. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Tendrá un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo, uno de los cuales será nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o ambas. El Presidente de la Comisión de Auditoría, será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. En caso de imposibilidad de presencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Consejero independiente con mayor antigüedad en la comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

La comisión nombrará un Secretario que podrá, o no, ser vocal de la misma.

Sometido a votación la modificación del artículo 24 del Reglamento del Consejo, se aprueba por unanimidad.

Comisión de Nombramientos

Artículo 27. Composición

La Comisión de Nombramientos estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. El Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella. La Comisión de Nombramientos estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. En caso de ausencia de este, las sesiones serán presididas por el Consejero independiente de mayor antigüedad en la comisión y en caso de coincidencia por el de mayor edad.

Sometido a votación la modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo, se aprueba por unanimidad.

Comisión de Retribuciones

Artículo 30. Composición

La Comisión de Retribuciones estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. El Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros

independientes que formen parte de ella. La Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. En caso de ausencia de este, las sesiones serán presididas por el Consejero independiente de mayor antigüedad en la comisión y en caso de coincidencia por el de mayor edad.

Sometido a votación la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo, se aprueba por unanimidad.

CUARTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.

Autorizar al Consejo de Administración para que durante el plazo máximo señalado en la Ley, a partir de la fecha de celebración de esta Junta, puedan adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estimen oportuno, acciones de la propia sociedad, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, en el número y porcentaje permitido por la normativa vigente en el momento de cualquiera de las adquisiciones, por un precio no inferior al nominal ni superior al 10 % del valor de cotización o de cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición, pudiendo realizar las adquisiciones siempre que no sobrepase en cada momento el límite máximo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

El presente punto Cuarto del Orden del Día se aprueba por unanimidad.

QUINTO.- Votación consultiva del informe anual sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A.

La inclusión del presente punto en el orden del día, obedece exclusivamente a la exigencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de que se proceda a su aprobación en la Junta. Como bien saben los Sres. Accionistas, este Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, no es retribuido, extremo que se confirma en la página 42, punto 19.3, de la documentación entregada a los Sres. Accionistas correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2017, e Informe de Gestión junto con el Informe de Auditoría.

El presente punto Quinto del Orden del Día se aprueba por unanimidad.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

SEPTIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Se acuerda delegar en el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración, las facultades necesarias y tan amplias como se requieran en derecho para fijar, interpretar, aclarar, complementar, modificar, subsanar, desarrollar, y ejecutar en el momento que estime más conveniente, cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General; redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; y realizar cuantos tramites sean necesarios para obtener las inscripciones del Registro Mercantil o cualquier organismo público o privado.

Asimismo, se acuerda facultar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración, para que uno cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, incluyendo en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

El presente punto Séptimo del Orden del Día se aprueba por unanimidad.

OCTAVO.- Lectura y aprobación del Acta o en su caso nombramiento de interventores.

Concluida la sesión, por el Sr. Secretario se procede a la redacción y lectura del Acta que sometida a su aprobación a los Sres. Accionistas, **se aprueba por unanimidad.**
